

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
"SIGI"

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS  
EMPLEADOS PÚBLICOS DE IMVIYUMBO

Código: PL-GTH-01

Versión: 7

Fecha: 25/01/2024

Página 1 de 34

TRD 300-28-06

INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA  
Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO  
- IMVIYUMBO

# PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS

2024


Gestión Talento Humano  
25-1-2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 1 de 34	

## Tabla de Contenido

- Justificación
- 1. Objetivos
  - 1.1. Objetivo General
  - 1.2. Objetivos específicos
- 2. Alcance
- 3. Marco Legal
- 4. Definiciones
- 5. Políticas de Bienestar
- 6. Diagnóstico de necesidades
- 7. Etapas de Desarrollo del Plan
  - 7.1. Evaluación y Diagnóstico
  - 7.2. Diseño y Formulación del Plan
  - 7.3. Roles y Responsables
- 8. Seguimiento y Evaluación
- 9. Evidencias del Plan
- 10. Cronograma del Plan



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 2 de 34	

## JUSTIFICACIÓN

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como centro al Talento Humano y su desarrollo. Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social e incentivos de IMVIYUMBO y cómo llevarlos a cabo.

El Sistema de Estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Con el presente plan se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de los funcionarios, acorde con sus exigencias, en interacción permanente con su entorno social, cultural, laboral, familiar de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal. Todo lo anterior, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la Misión Institucional y generando un mejor ambiente laboral; integrando a los Servidores Públicos y sus familias en una cultura verdadera e integral con la ciudadanía.

Para la vigencia 2024, se alineará el programa de bienestar social e incentivos con el de seguridad y salud en trabajo; con el fin de establecer los ejes de intervención transversales y de esta manera definir las actividades que los impacten desde cada programa.

1. **Equilibrio psicosocial:** en este eje tienen relevancia temas como factores intralaborales y extralaborales, equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, y la calidad de vida laboral.
2. **Salud mental:** comprendida como el estado de bienestar con el que los servidores realizan sus actividades, trabajan de forma productiva y contribuyen a la comunidad; dentro de este eje, se incluyen estrategias asociadas a promover hábitos y estilos de vida saludables.
3. **Convivencia social:** Incluye actividades o estrategias encaminadas a fomentar la inclusión, la diversidad, equidad y representatividad al interior de la entidad.
4. **Alianzas interinstitucionales:** promueve el establecimiento de alianzas interinstitucionales para apalancar el cumplimiento de objetivos, mediante la coordinación institucional y la creación de bancos de experiencias en materia de bienestar, para compartir buenas prácticas institucionales.
5. **Transformación digital:** Este eje es transversal a los anteriores, implica un reto de



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión: 7
			Fecha: 25/01/2024
			Página 3 de 34

transformación tecnológica aplicado al bienestar de los servidores, mediante la creación de una cultura de bienestar digital, analítica de datos y creación de ecosistemas digitales para el desarrollo de los programas de bienestar social a interior de las entidades.

De igual manera, para el diseño del presente plan, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta de detección de necesidades FO-GTH-22 del Proceso Gestión del Talento Humano diligenciada por los servidores de IMVIYUMBO en diciembre de 2023.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar el Plan de Bienestar e incentivos de IMVIYUMBO, involucrando participativamente a los funcionarios del Instituto que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.


### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales.
- Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos.
- Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis.
- Implementar mecanismos de bienestar laboral por medios virtuales en el marco de transformación digital.
- Reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal, como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión.

## 2. ALCANCE

El Plan de Bienestar Social e Incentivos está dirigido a los servidores públicos y su grupo familiar; inicia con la formulación del diagnóstico de necesidades y finaliza con la evaluación y seguimiento.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 4 de 34	

### 3. MARCO LEGAL

A continuación, mediante el marco legal se relaciona la normativa del Plan de Bienestar e incentivos, el cual proporciona las bases sobre las que se implementan las actividades establecidas.

**Ley 909 de 2004.** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

A su vez el parágrafo del artículo 36, establece que *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley"*.

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera el concepto de Bienestar Social, se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.


**Ley 1960 de 2019:** Artículo 3. El literal g) del artículo 6° del Decreto-ley 1567 de 1998 ' quedará así: "g) profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".

**Decreto 1567 de agosto 5 de 1998.** Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucionales.

**Ley 1952 de enero 28 de 2019. Noma que entra en vigencia a partir del 1 de Julio de 2021.** Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Literal 4 "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales".

**Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 5 de 34	

**Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios.** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

**Artículo 2.2.10.3.** Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales, no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

**Artículo 2.2.10.4.** No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

**Artículo 2.2.10.5.** La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión: 7	
			Fecha: 25/01/2024	
	Página 6 de 34			

servicio.

Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar en programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral, cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Artículo 2.2.10.8. Establece que, "los planes de incentivos, enmarcados dentro los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Artículo 2.2.10.9. "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él aquellos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

Artículo 2.2.10.10. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo, se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 7 de 34	

del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Parágrafo. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción, serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

Artículo 2.2.10.11. "Procedimiento: Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el mismo decreto".

Artículo 2.2.10.12. "Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad, no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación".

Artículo 2.2.10.13. "Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad".

Artículo 2.2.10.14. "Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad".

Artículo 2.2.10.15. "Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIG"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 8 de 34	

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificación. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia.

Parágrafo 1°. Las Oficinas de Planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

Parágrafo 2°. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año”.

Artículo 2.2.10.17. “Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”.

**Decreto 648 de abril 19 de 2017.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Artículo 2.2.5.5.53. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Ley 1960 de 2019, Artículo 3° El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así:

g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 9 de 34	

presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

Ley 1857 del 2017 ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

**PARÁGRAFO.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

#### 4. DEFINICIONES

Se transcriben las establecidas en la Guía de Estímulos para los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-2.

- **Bienestar Laboral:** Hace referencia al conjunto de prácticas y programas diseñados y adoptados dentro de las entidades que se orientan a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores.
- **Sistema de Estímulos:** Busca el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los servidores. Esto implica la construcción de un ambiente laboral que contribuya a la productividad y al desarrollo de las personas y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal.
- **Programas de Bienestar Social:** Encaminados a la protección y de servicios sociales que mejoraren la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.
- **Programas de Incentivos:** Son una estrategia que busca reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIG"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 10 de 34	

- **Calidad de Vida Laboral:** Calidad de vida laboral hace referencia a un ambiente de trabajo que es percibido como satisfactorio, propicio y motivante por parte del servidor público. Un ambiente que le permite desarrollar tanto sus conocimientos y habilidades técnicas como sus competencias permitirá obtener un mejor rendimiento en términos de productividad y resultados por parte de las personas; así como enaltecer la labor del servicio público.
- **Familia:** Se entenderá por familia el cónyuge o compañero (a) permanente, los padres de servidor y los hijos hasta los 25 años o personas en condición de discapacidad que dependan económicamente del servidor (Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4).

## 5. POLITICAS DE BIENESTAR

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a generar espacios y oportunidades que fomenten el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, el sentido de pertenencia y la motivación de cada uno de los funcionarios, direccionado a crear un clima organizacional adecuado.

La Dirección Administrativa y Financiera, como responsable del Proceso de Gestión de Talento Humano debe:

- Llevar a cabo la indagación de la oferta de actividades, programas y proyectos de la Entidad y de los organismos públicos municipales, para definir el inventario o alternativas disponibles.
- Revisar el presupuesto asignado para conocer el monto de recursos que fue destinado al Plan de Bienestar Social e Incentivos.
- Elaborar un cronograma de actividades, de conformidad con los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022, de modo que las actividades queden definidas secuencialmente de la siguiente manera:
  - Fecha en que se ejecutará la actividad (día/mes/año)
  - Descripción u objetivos de las actividades
  - Responsables de las actividades (operador y/o caja de compensación familiar)
  - Presupuesto
  - Relación de los escenarios deportivos, culturales o lugares donde se desarrollarán las actividades
  - A quienes van dirigidas las actividades
  - Proyección de beneficiarios

**Nota 1:** Este plan es aprobado conforme al Decreto 612 del 2018 en el Comité de Gestión de Desempeño Institucional junto con los demás planes Institucionales en el mes de Enero de 2024,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 11 de 34	

en el formato vigente para tal fin. Además, el plan debe guardar coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

- Gestionar alianzas con otras instituciones que permitan la posibilidad de brindar programas de protección y servicios sociales a los funcionarios y sus familias.
- En los casos que sea necesario, se suscribirán convenios, contratos o alianzas con Cajas de Compensación, ligas deportivas u otras entidades que cuenten con infraestructura deportiva, para que los funcionarios y sus familias realicen las actividades, cursos o entrenamientos, que se establezcan en el Plan de Bienestar con la participación y seguimiento de la Comisión de Personal.
- La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Proceso Gestión del Talento Humano, realizará el seguimiento a la ejecución de actividades y del presupuesto, a través de indicadores que trimestralmente deberán validarse.
- Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda, Fondos de Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales. (Decreto 1083 de 2015).

## 6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para definir las necesidades de Bienestar de los empleados del Instituto, se elaboró el informe de resultados de la encuesta realizada a los funcionarios de planta. De igual manera se realizó la medición del clima laboral y la evaluación del riesgo psicosocial.

## 7. ETAPAS DE DESARROLLO DEL PLAN

El plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024, comprende las siguientes etapas:

- **Evaluación y Diagnóstico.** Evaluar la percepción del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2023; así como, identificar las necesidades y oportunidades de mejora para la vigencia 2024.
- **Diseño y formulación.** Acorde a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas, se formulará un bosquejo de actividades para el Programa de Bienestar Social e Incentivos a implementar en la vigencia 2024.
- **Seguimiento y Evaluación.** Identificar el grado de satisfacción y participación de cada una de las actividades propuestas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos, vigencia 2024.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"</b>	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 12 de 34	

## 7.1. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Para identificar las necesidades de los servidores del Instituto Municipal de Reforma Urbana de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta de Detección de Necesidades realizada en diciembre de 2023, dentro del Proceso de Gestión de Talento Humano. De igual manera, se anexa al presente documento, el informe de encuesta Plan de Bienestar 2024 FO-GTH-30.

Acorde al análisis de los resultados obtenidos se concluye:

- incluir capacitaciones y actividades dirigidas sobre la comunicación efectiva y afectiva, el impacto en la salud mental, trabajo en equipo y fortalecimiento de habilidades blandas (relaciones interpersonales, comunicación, empatía, gestión del tiempo, liderazgo)
- incluir actividades para el proceso de retiro laboral para pre pensionados.
- Incluir las actividades recreativas que se realiza con la familia.
- Incluir las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo para fortalecer estilos de vida saludable.
- incluir las salidas recreativas para los empleados de la entidad.
- Incluir los incentivos plasmados en el Plan de Bienestar
- Incluir los programas lúdicos recreativos como los encuentros familiares, encuentro lúdico-recreativo, los encuentros de fin de año, el cine, pesca y fiesta de niños.
- Incluir en los programas deportivos espacios para el futbol, gimnasio, voleibol, funcional, baloncesto, juegos de mesa, tenis de mesa y caminata.
- Incluir en los programas artísticos y culturales la celebración de cumpleaños, fechas memorables, día de la familia, semana cultural, día de los profesionales y concurso de fotografía.
- Incluir los programas de promoción y prevención de la salud como manejo de estrés, pausas activas, clima laboral, exámenes médicos ocupacionales, estilo de vida saludable.
- Definir nuevos canales de difusión y fortalecer los existentes, que permitan que todos los empleados conozcan e identifiquen las actividades que se van a desarrollar o que se están ejecutando dentro del Plan de Bienestar e Incentivos en el tiempo estipulado

## 7.2. DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN

El Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, se enfocará en promover una atención integral al empleado y fortalecer su desempeño productivo, el plan se enmarcará dentro de las áreas de intervención: área de calidad de vida laboral y área de protección y servicios sociales.

El área de calidad de vida laboral se implementa acorde a lo establecido en el art. 24 del Decreto Ley 1567 de 1998, art. 75 Decreto 1227 de 2005 y art. 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 13 de 34	

Tiene como objetivo generar, mantener y mejorar el ambiente laboral, para favorecer el desarrollo personal y profesional, permitiendo a los servidores participar en el desarrollo organizacional e identificarse con la entidad reconociéndola como un lugar propicio para su bienestar y desarrollo. Por lo antes mencionado, la calidad de vida laboral se ha definido como *"un ambiente de trabajo que es percibido como satisfactorio, propicio y motivante por parte del servidor público"*.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de La Función Pública - DAFP (...) se han convertido en argumentos en pro de un buen ambiente laboral, el reconocimiento de la importancia de las relaciones humanas e interpersonales dentro de las organizaciones, como elementos importantes para la convivencia, la toma de decisiones de manera participativa e incluyente, los mayores niveles de flexibilidad laboral y el reconocimiento del mérito, entre otros.

El área de protección y servicios sociales, tiene como objetivo beneficiar a los servidores y sus familias impactando su calidad de vida, la cual se encuentra directamente influenciada por factores extra laborales que pueden ser percibidos por las personas como positivos o negativos de acuerdo con las circunstancias que viven diariamente y que afectan su comportamiento y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 art. 2.2.10.2.

Se busca atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, deporte y cultura.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, ejecutará el Plan de Bienestar Social e Incentivos desarrollando actividades en los siguientes temas:


**Promoción de la seguridad y de la salud en el trabajo:** Realización de campañas de promoción y prevención de la salud, efectuando exámenes médicos ocupacionales, medición del riesgo psicosocial, con el fin de promover el cuidado de la salud en el ejercicio del trabajo.

Que, dentro de la promoción y prevención de la salud, se realizaran los exámenes visuales a cada empleado y se brindara apoyo para la compra de monturas y lentes de contacto medicados y/o para la Cirugía oftalmológica refractiva, que se otorgará una vez el empleado presente la historia clínica y la factura de compra y/o del proceso realizado.

**Promoción de vivienda:** El propósito es ofrecer información acerca de programas de vivienda propia, por lo que se realizarán ferias informativas acerca de vivienda, trámites de acceso a líneas de crédito y subsidios ofrecidos por el FNA, cajas de compensación familiar, fondos de cesantías y otras entidades.

**Beneficio educativo:** El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, otorgará el beneficio de apoyo para educación formal para los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, para lo cual se



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 14 de 34	

destinará un porcentaje para el valor de la matrícula del respectivo semestre por una vez al año, en un programa de pregrado o posgrado impartido por una Institución de educación superior, de acuerdo a los rangos salariales se otorgara un porcentaje.

Como apoyo para los hijos de los empleados de carrera administrativa, provisionales y de libre nombramiento y remoción que cursen estudios en el nivel superior de acuerdo a los rangos salariales se otorgará un porcentaje por cada semestre, el monto promedio dependerá de los saldos disponibles presupuestalmente establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos aprobado para la vigencia 2024.

Las ayudas se darán de acuerdo al valor del salario así:

Rango Salarial	Valor del Incentivo Educativo
Asistenciales	\$ 50%
Técnicos	\$ 40%
Profesionales	\$ 30%
Directivos	\$ 20%

Para poder otorgar este beneficio económico a los funcionarios públicos o hijos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El servidor Público debe tener mínimo un (1) año de servicio continuo a la entidad.
- Realizar la solicitud de apoyo educativo ante la Dirección Administrativa y Financiera
- No haber perdido materias en el semestre anterior y en ese periodo haber mantenido un promedio de calificaciones de 3.5 sobre 5.0 (o su escala equivalente), salvo en los casos en que el apoyo se pida para el primer semestre; este requisito se acredita con el reporte de notas del periodo anterior.
- No haber sido beneficiario del apoyo educativo, durante la respectiva vigencia.
- Para los hijos menores de 18 años y mayores hasta 25 años que dependan económicamente del funcionario público, quien a su vez deberá certificarlo con declaración juramentada en notaría.

El beneficio educativo se pagará directamente a la cuenta de la universidad que corresponda y/o se consignará a la cuenta del empleado una vez presente la factura de la universidad debidamente cancelada, donde se especifique el valor pagado y la fecha del mismo. El beneficio se entregará mediante acto administrativo al funcionario que corresponda.

**Actividades deportivas y recreativas:** el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO realizará jornadas deportivas y lúdicas recreativas para



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 15 de 34	

todos los funcionarios de la Entidad, se apoyarán campeonatos internos o interinstitucionales y entrenamientos con el acompañamiento de personal idóneo (profesionales en el área del deporte, en el área de la salud, entrenadores y/o monitores deportivos) que orientaran a los funcionarios de la entidad en diferentes eventos que se desarrollen en la vigencia. Las jornadas recreativas se desarrollarán con el fin de lograr una verdadera integración entre los servidores públicos de la entidad para su bienestar general.

**Actividades artísticas y culturales:** Integrados por todas aquellas actividades que buscan generar espacios donde los funcionarios tengan la oportunidad de participar en actividades artísticas y culturales como también de las celebraciones de días especiales como el día de la mujer, día del hombre, día de la secretaria, día de la madre, día del padre, cumpleaños, celebración del día del servidor público, día del niño, día del amor y la amistad y celebración de diferentes eventos que se consideren autóctonos del municipio.

**Día del Servidor Público:** Decreto 2865 del 2013. "Artículo 1. Día nacional del servidor público. Declárase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público".

**Clima Organizacional:** Se busca contribuir a mejorar el clima Organizacional, a través de acciones que permitan fortalecer la comunicación organizacional, habilidades blandas y de liderazgo, las relaciones laborales y el trabajo en equipo.

**Clima Laboral:** Es el medio en el que se desarrolla el trabajo diario y cotidiano del equipo humano, y éste además de ser determinante del comportamiento al interior de la entidad, es un factor fundamental en la satisfacción de los trabajadores, la productividad y el cumplimiento de las metas de la Entidad.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:


**Inducción y Reinducción.** Se realizan procesos de inducción y re inducción durante la vigencia de 2024, a los servidores públicos y contratistas, sobre temas relacionados con la identificación de peligros y valoración e identificación de riesgos, gestión documental e informática, sistema integral, seguridad y salud en el trabajo, entre otros.

**Actividades de SGSST,** como pausas activas y otras contempladas en el sistema, las cuales son referenciadas por la profesional de apoyo de seguridad y salud en el trabajo.

**Autocuidado:** Actividades para promover el auto cuidado que se encuentra bajo el control propio del ser humano, alimentación saludable, cuidado físico y psicológico.

**Programa Entorno Laboral Saludable:** El entorno laboral saludable son aquellos centros de trabajo en los que las condiciones van dirigidas a lograr el bienestar de los trabajadores pero no sólo en el sentido de un buen ambiente físico, se trata además de que existan buenas



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIG"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 16 de 34	

relaciones personales, buena organización, salud emocional, y que se promueva el bienestar familiar y social de los trabajadores a través de la protección de riesgos, estimulando su autoestima y el control de su propia salud y del ambiente laboral.

**Programa Pre-pensionados:** Dirigido a preparar a los funcionarios públicos que estén próximos a pensionarse, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permitan manejar con propiedad y asertividad la etapa de empleado al de jubilado, así como la adopción de su nuevo rol de pensionados dentro de la sociedad y su familia, para estas actividades se coordinaran los espacios para actividades de capacitación y orientación que permitan potenciar y fortalecer diferentes habilidades físicas, sociales, psicológicas y cognitivas.

**Fortalecimiento trabajo en equipo:** Tiene como propósito contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales entre los servidores de la entidad, desarrollando actividades enfocadas a fortalecer el trabajo en equipo, como talleres de inteligencia emocional y resolución de conflictos.

**Reconocimientos e Incentivos:** Según lo establecido en la Ley 909 de 2004, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales. El objetivo de este programa será reconocer el desempeño laboral de los funcionarios seleccionados como los mejores funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Instituto en cada nivel jerárquico, así como de los equipos de trabajo que logren niveles de excelencia, exaltando así, el mérito al desempeño en el ejercicio de las funciones y la generación de ideas innovadoras que contribuyan al mejoramiento en la función misional.

También se brindará reconocimiento especial a: servidores que cumplen quinquenios, a los funcionarios cuyo motivo de retiro obedece a desvinculación por pensión y a los empleados en general por motivo de fechas especiales.

## PLAN DE INCENTIVOS

**Incentivar a los empleados de la entidad a partir de los Cinco (05) años cumplidos.**

Hacer un reconocimiento para exaltar la labor del empleado en su tiempo de servicio a la entidad.

Como agradecimiento a la labor prestada durante tantos años se otorgará un incentivo a los funcionarios de la siguiente manera:

- Un día de permiso remunerado al funcionario público que cumpla 05 años
- Dos días de permiso remunerado al funcionario que cumple 10 años.
- Tres días de permiso remunerado al funcionario que cumple 15 años.
- Cuatro días de permiso remunerado al funcionario que cumple 20 años



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 17 de 34	

- Cinco días de permiso remunerado al funcionario que cumple 25 años de servicio en la entidad.

Para disfrutar del incentivo se debe concertar el tiempo del disfrute con el jefe inmediato y debe solicitarse con una semana de antelación por medio del formato de permisos siempre y cuando el empleado no tenga actividades laborales pendientes por entregar y que con ello no afecte la prestación del servicio.

### Tipos de Incentivos

1. **Incentivos Pecuniarios:** Estarán constituidos por reconocimientos económicos de acuerdo a disponibilidad presupuestal, reconocimientos que se realizarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el programa anual establecido.
2. **Incentivos No Pecuniarios:** Estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer a los empleados su desempeño productivo en niveles de excelencia:

### Asignación de Incentivos

**Salario emocional:** Con este programa se pretende fortalecer la integración armónica entre el ámbito personal y laboral de los funcionarios del Instituto, a fin de generar valor para el logro de resultados institucionales. Al mencionar salario emocional se entiende como una retribución no monetaria que promueve nuevas influencias de acción en los empleados generando un efecto simbólico entre productividad y calidad de vida, este salario emocional lo contemplamos en:

- **Días Especiales:** El Instituto considera resaltar fechas especiales para sus funcionarios, reconociendo que con ello se contribuye al compartir familiar, en tal virtud, contempla el otorgamiento de días especiales, e n los casos en que los funcionarios de la entidad logren la obtención de un título académico de pregrado o postgrado, se concederá un (1) día de descanso, para la fecha de ceremonia de grado.

### Presupuesto

En cada vigencia fiscal el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, asignará las partidas presupuestales para los programas y actividades de Bienestar Social. Los recursos se otorgarán de conformidad con los lineamientos normativos y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos deberán ser programadas y ejecutadas con plena observancia de las normas vigentes en materia de bienestar social de los empleados públicos, austeridad en el gasto público, régimen de contratación pública, presupuesto público y estatuto anticorrupción., o en diferentes sitios adecuados previas alianzas con la ARL y/o la Caja de Compensación Familiar correspondiente, solo cuando sea imprescindible podrán contratarse con un proveedor externo, dejando la correspondiente justificación en el estudio previo.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 18 de 34	

### Permisos

Para los permisos por concepto de estudio la entidad tendrá en cuenta el pensum académico y concertará con cada funcionario el horario.

### Reconocimiento 3 horas trimestral para reuniones escolares de hijos menores de 18 años.

La Entidad concederá hasta tres (3) horas de permiso laboral remunerado por trimestre, a los servidores públicos que lo requieran para asistir a reuniones de padres de familia convocadas por las instituciones académicas en donde estudian sus hijos, siempre que se presenten los soportes correspondientes. Los hijos deben estar registrados en la hoja de vida del empleado.

### Permisos para atender situaciones médicas propia y/o de los hijos menores de 18 años.

La Entidad concederá permiso laboral remunerado, a los servidores públicos para atender situaciones médicas propias y/o de sus hijos menores de 18 años que lo requieran (Citas médicas, exámenes de laboratorio, terapias etc.) los empleados deben presentar el debido formato de solicitud anexando soporte de la EPS y/o entidad de salud reconocida, donde conste fecha y hora de la cita. Los hijos deben estar registrados en la hoja de vida del empleado.

### Sanciones


Los servidores públicos y beneficiarios que se inscriban en las actividades del Plan de Bienestar e incumplan con los compromisos adquiridos, o se retiren sin causa justificada, deberán cancelar en la tesorería de la Entidad el valor individual del costo de la misma. Si existe justificación debe presentada por el servidor público a la Dirección Administrativa y Financiera según el caso.

### 7.3. ROLES Y RESPONSABLES

- Gerente General
- Director Administrativo y Financiero – Coordina las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos.
- Personal de Apoyo Proceso de Talento Humano y la Dirección Administrativa y Financiera – Apoya en el desarrollo de todas las actividades.

### 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del plan de Bienestar Social e Incentivos, se llevará a cabo mediante informes donde se relacionen las actividades ejecutadas dentro del plan con sus respectivas evidencias, y los resultados de los siguientes indicadores:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>	Versión:	7
		Fecha:	25/01/2024
		Página 19 de 34	

- **Medición:** Medición de la satisfacción de los servidores que diligencian la evaluación de las actividades desarrolladas en las actividades consignadas en el presente Plan de Bienestar Social e Incentivos.
- **Indicador de Cumplimiento:** Actividades ejecutadas / Actividades programadas
- Teniendo en cuenta los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el ciclo PHVA, se realiza la evaluación permanente a la ejecución del programa. Los resultados de estos indicadores permitirán a la Dirección Administrativa y Financiera obtener el informe de logros, satisfacción, buenas prácticas y secciones aprendidas que luego serán el insumo para revisar y realizar acciones de mejora que optimicen el proceso.
- La evaluación y seguimiento a las actividades adelantadas se debe realizar con el objetivo de verificar la eficacia de las mismas y decidir sobre su modificación o continuidad
- **Nivel de satisfacción de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos:** Se hará mediante encuesta a los empleados y su respectiva medición.

## 9. EVIDENCIAS DEL PLAN

Durante la ejecución de las actividades de bienestar, se deberán dejar los registros que permitan evidenciar la ejecución de las actividades propuestas.

- **Registro de Asistencia y fotográfico.** Este registro debe ser diligenciado por todos los asistentes a cada actividad y permitirá tener una base de datos actualizada que permita llevar una estadística sobre el índice de participación. Este registro será en medio físico cuando las actividades se lleven a cabo al interior o al exterior de las instalaciones de la Entidad.
- **Registro de evaluación de la actividad.** Aplicará para todas las actividades que se desarrollen y se efectuará una vez finalice la actividad. En caso de no ser posible la aplicación de la evaluación a todos los asistentes, se practicará a una muestra aleatoria que deberá ser representativa.

## 10. CRONOGRAMA DEL PLAN

A continuación, se describe el cronograma para el Plan de Bienestar Social e Incentivos de IMVIYUMBO vigencia 2024:





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
 "SIGI"  
**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS**  
**EMPLEADOS PÚBLICOS DE IMVYUMBO**

Código: PL-GTH-01	
Versión: 6	
Fecha: 09/05/2023	
Página 21 de 34	


ACTIVIDAD	DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	CRITERIOS	PRESUPUESTO
<b>PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO</b>	<b>Semana de la Salud</b> Efectuar exámenes médicos ocupacionales al personal de la entidad; igualmente efectuar con la ARL y el Profesional de SSST actividades de salud.	Dirigido a los Empleados de la Entidad	Ser funcionario de la entidad.	Aportar beneficios en la salud de los funcionarios, evidenciado desde el SSST	
	<b>Promoción y prevención de la salud.</b> Apoyo para la compra de monturas y lentes de contacto medicados y/o porcentaje para cirugía oftalmológica refractiva.	Dirigido a los 22 funcionarios de la entidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser funcionario vinculado a la Entidad.</li> <li>2. Llevar un año de servicio en la entidad.</li> <li>3. El empleado debe presentar a la Dirección Administrativa solicitud por escrito anexando la factura original para la obtención del beneficio.</li> </ol>	Aportar beneficios en la salud de los funcionarios, evidenciando, desde el SST en el trabajo.	El valor otorgado dependerá de los saldos disponibles presupuestalmente establecidos en el Plan de Bienestar social e Incentivos aprobado para la vigencia 2024
<b>PROMOCIÓN DE VIVIENDA</b>	Ofrecer información acerca de programas de vivienda propia, se realizarán ferias informativas acerca de vivienda, trámites de acceso a líneas de crédito y subsidios ofrecidos por el FNA, cajas de compensación familiar, fondos de cesantías y otras entidades.	Dirigido a los Empleados de la Entidad	Ser funcionario de la Entidad		



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> "SIGI"		Código: PL-GTH-01
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b> <b>DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE</b> <b>IMVIYUMBO</b>		Versión: 7 Fecha: 25/01/2024 Página 22 de 34

<b>BENEFICIO EDUCATIVO EMPLEADOS</b>	<p>Apoyo para educación en nivel superior para los empleados de carrera administrativa, en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción, se otorgará un porcentaje de acuerdo a los rangos salariales por cada semestre cursado en el año. En el programa de pregrado o posgrado impartido este debe ser relacionado a su ámbito laboral y en una Institución de educación superior acreditada, el monto promedio dependerá de los saldos disponibles presupuestalmente establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos aprobado para la vigencia 2024.</p> <p>Las ayudas se otorgarán de acuerdo con el valor del semestre teniendo en cuenta la asignación salarial de la siguiente manera:</p> <p>Asistencial = 70%          Técnicos = 60%          Profesional = 40%          Directivo = 30%</p>	Dirigido a los empleados de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servidor Público debe tener mínimo un (1) año de servicio continuo a la entidad.</li> <li>- Realizar la solicitud de apoyo educativo, ante la Dirección Administrativa y Financiera anexando el respectivo certificado de estudio o recibo de pago actualizado.</li> <li>- Si el empleado o empleada que ha recibido apoyo económico para estudio se retira de la universidad sin justa causa deberá reembolsar todos los dineros a la entidad.</li> <li>- No haber perdido materias en el semestre anterior y en ese periodo haber mantenido un promedio de calificaciones de 3.5 sobre 5.0 (o su escala equivalente), salvo en los casos en que el apoyo se pida para el primer semestre; este requisito se acredita con el reporte</li> </ul>	<p>El solicitante deberá acreditar al programa de educación formal del que pretende ser beneficiario, mediante la presentación de la orden de matrícula o certificado expedido por la institución universitaria donde va a realizar los estudios, en el que conste el monto de la matrícula, nombre, modalidad y duración del programa.</p>
--------------------------------------	---	--	--	---



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> "SIGI"		Código: PL-GTH-01	
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b> <b>DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE</b> <b>IMVIYUMBO</b>		Versión:	7
			Fecha:	25/01/2024
			Página 23 de 34	

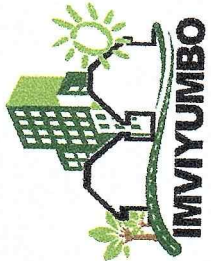
<b>BENEFICIO EDUCATIVO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS</b>	<p>Estímulo para los hijos de los empleados de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción que cursen estudios en nivel Básica Primaria y Secundaria, se otorgará un beneficio educativo de acuerdo a los rangos salariales. El monto promedio dependerá de los saldos disponibles presupuestalmente establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos aprobado para la vigencia 2024.</p> <p>las ayudas se darán de acuerdo al valor del salario así:</p>	<p>Hijos de los empleados públicos o con adopción plena o custodia legal, registrados en su hoja de vida y amparados bajo su seguridad social, menores de 18 años que se encuentren cursando estudios de Básica Primaria, Básica Secundaria.</p> <p>-Hijos de los empleados públicos que tengan discapacidad Cognitiva</p>	<p>de notas del periodo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No haber sido beneficiario del apoyo educativo, durante la respectiva vigencia.</li> <li>- Para los empleados de carrera administrativa acreditar nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño correspondiente al año inmediatamente anterior a la postulación.,.</li> </ul>	<p>Mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia;</p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la respectiva solicitud de apoyo en la Dirección Administrativa y Financiera y anexar copia del Registro Civil de nacimiento.</li> <li>2. Aportar copia de la tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.</li> <li>3. Aportar certificación de matrícula vigente expedida por el plantel educativo, en donde conste el ciclo que cursa o</li> </ol>			



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> "SIGI"		Código: PL-GTH-01
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE IMVIYUMBO</b>		Versión: 7 Fecha: 25/01/2024 Página 24 de 34

<b>BENEFICIO EDUCATIVO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS- MODALIDAD PREGRADO</b>	<p>Asistenciales = 500.000          Técnicos = 400.000          Profesionales = 300.000          Directivos = 200.000</p> <p>Apoyo para los hijos de los empleados de carrera en administrativa y de libre nombramiento y remoción que cursen estudios del nivel superior, se otorgará un porcentaje de acuerdo a los rangos salariales por cada del valor del semestre, el monto promedio dependerá de los saldos presupuestalmente establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos aprobado para la vigencia 2024.</p> <p>Las ayudas se darán de acuerdo al valor del salario así:</p> <p>Asistencial = 50%          Técnicos = 40%          Profesional = 30%          Directivo = 20%</p>	<p>que se encuentren estudiando, no importando la edad.</p> <p>Hijos de los empleados públicos o con adopción plena o custodia legal, registrados en su hoja de vida y amparados bajo su seguridad social, y los hijos mayores hasta los 25 años que dependan económicamente del funcionario público, quien debe certificarlo con declaración juramentada ante Notaría.</p>	<p>el semestre lectivo y costo de la matrícula.</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la respectiva solicitud en la Dirección Administrativa y Financiera y anexar copia del Registro Civil de nacimiento.</li> <li>- Aportar copia de la tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.</li> <li>- Aportar certificación de matrícula vigente expedida por el plantel educativo, en donde conste el ciclo que cursa o el semestre lectivo y costo de la matrícula.</li> </ul>	<p>Mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia;</p>	





**IMVIYUMBO**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
"SIGI"

**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE IMVIYUMBO**

Código: PL-GTH-01

Versión: 7

Fecha: 25/01/2024

Página 25 de 34

<p><b>ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN</b></p>	<p>Realizar inducción y reinducción, sobre temas relacionados a la identificación de peligros y valoración e identificación de riesgos, gestión documental e informática, sistema integral, seguridad y salud en el trabajo, entre otros.</p> <p>Actividades de SSST, como pausas activas y otras</p>	<p>Dirigido a los funcionarios de la entidad y contratistas.</p>	<p>Ser funcionario de la Entidad.</p>	<p>Contempladas en el sistema, las cuales son referenciadas por los profesionales en cada una de las áreas del conocimiento (Profesional en informática, Profesional en Gestión Documental, Profesional en SSST, entre otros)</p>	<p>-0-</p>
<p><b>PROGRAMA ENTORNO LABORAL SALUDABLE</b></p>	<p>Realizar jornadas lúdicas recreativas para todos los funcionarios de la Entidad, se apoyarán campeonatos internos o interinstitucionales y el acompañamiento de personal idóneo (profesionales en el área del deporte, en el área de la salud, entrenadores y/o monitores deportivos) que orientarán a los funcionarios de la entidad en diferentes eventos que se desarrollen en la vigencia. Las jornadas recreativas se desarrollarán con el fin de lograr una verdadera integración entre los servidores públicos de la entidad para su bienestar general. (Torneo de bolos, Tardes deportivas, torneos virtuales de ajedrez, parques, etc.), Juegos</p>	<p>Dirigido a los funcionarios de la Entidad</p>	<p>Ser funcionario de la Entidad</p>	<p>Generar espacios de integración que fomenten la salud física y mental, articuladas con el profesional de SSST, psicólogo, y profesionales en el área del deporte.</p>	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-01
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS          DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE          IMVIYUMBO</b>		Versión: 7
			Fecha: 25/01/2024


tradicionales)				
<b>Conmemoración de fechas especiales</b> Realizar actividades de integración reconociendo las fechas especiales, día de la mujer, Día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día de la familia, cumpleaños, Día del servidor público, Amor y Amistad, día de los niños entre otros.	Funcionarios de la entidad	Funcionarios de la Entidad.	Fomentar el desarrollo de un excelente clima laboral y sana convivencia entre los funcionarios de la entidad.  El día 27 de junio, se declara día del servidor público, artículo 1 Decreto 2865 de 2013	
<b>Actividades culturales y literarias</b> Que estimulan el mejoramiento de la salud física y mental mediante el fomento de la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, como espacio de crecimiento personal y familiar. (obras de teatro, stand up comedy, musical, club de lectura, grupo de danzas y/o musicales, etc.)	Funcionarios de la entidad	Funcionarios de la Entidad		
<b>Actividad de Integración.</b>	Dirigido a los funcionarios de la			Generar espacios de fortalecimiento





<b>PROGRAMA                  PRE-                  PENSIONADOS</b>	Preparar a los funcionarios públicos que estén próximos a pensionarse, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permitan manejar con propiedad y asertividad la etapa de empleado al de jubilado, así como la adopción de su nuevo rol de pensionados dentro de la sociedad y su familia, para estas actividades se coordinaran los espacios para actividades de capacitación y orientación que permitan potenciar y fortalecer diferentes habilidades físicas, sociales, psicológicas y cognitivas. (Acto o ceremonia de reconocimiento a empleados que salen a disfrutar de su pensión, Talleres lúdico recreativos en motivación al cambio, hábitos de vida saludable y regreso a casa, Taller de coaching financiero, charla de asesoría legal, asesorías virtuales pensiones privados y públicos)	Funcionarios de la entidad que se encuentren en condición de pre-pensión.	Funcionario que le falte 3 años o menos para reunir requisitos de edad de retiro para el disfrute de su pensión	Reunir los requisitos establecidos en la ley.	-0-
--	--	---	---	---	-----





**IMVIYUMBO**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
"SIGI"

**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE IMVIYUMBO**

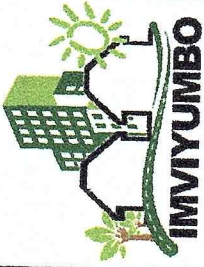
Código: PL-GTH-01

Versión: 7

Fecha: 25/01/2024

Página 29 de 34

<p><b>FORTALECIMIENTO EN TRABAJO EN EQUIPO</b></p>	<p>Contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales entre los servidores de la entidad, desarrollando actividades enfocadas a fortalecer el trabajo en equipo, como talleres de inteligencia emocional, autocontrol emocional y empatía y resolución de conflictos, comunicación asertiva, trabajo en equipo.</p>	<p>Dirigido a empleados de la entidad.</p>	<p>Ser funcionario de la entidad.</p>	<p>Fortalecer el trabajo en equipo con el fin de contribuir al mejoramiento en los procesos institucionales.</p>
<p><b>RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS</b></p>	<p>Implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.</p> <p><b>Incentivar a los empleados de la entidad a partir de los Cinco (05) años cumplidos.</b></p> <p>Hacer un reconocimiento para exaltar la labor del empleado en su tiempo de servicio a la entidad.</p> <p>Como agradecimiento a la labor prestada durante tantos años se</p>	<p>Dirigido a empleados de la entidad.</p>	<p>Ser funcionario de la entidad.</p>	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
"SIGI"

**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE  
IMVIYUMBO**

Código: PL-GTH-01

Versión: 7

Fecha: 25/01/2024


Página 30 de 34

otorgará un incentivo a los funcionarios de la siguiente manera:


- Un día de permiso remunerado al funcionario público que cumple 05 años
- Dos días de permiso remunerado al funcionario que cumple 10 años.
- Tres días de permiso remunerado al funcionario que cumple 15 años.
- Cuatro días de permiso remunerado al funcionario que cumple 20 años
- Cinco días de permiso remunerado al funcionario que cumple 25 años de servicio en la entidad.

Para disfrutar del incentivo se debe concertar el tiempo del disfrute con el jefe inmediato y debe solicitarse con una semana de antelación por medio del formato de permisos siempre y cuando el empleado no tenga actividades pendientes por entregar y que con ello no afecte la prestación del servicio.




	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> "SIGI"		Código: PL-GTH-01
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b> <b>DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE</b> <b>IMVIYUMBO</b>		Versión: 7 Fecha: 25/01/2024 Página 31 de 34

	<p>Implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.</p> <p><b>Incentivar a los empleados de la entidad a partir de los Cinco (05) años cumplidos.</b></p> <p>Hacer un reconocimiento para exaltar la labor del empleado en su tiempo de servicio a la entidad.</p> <p>Como agradecimiento a la labor prestada durante tantos años se otorgará un incentivo a los funcionarios de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Un día de permiso remunerado al funcionario público que cumpla 05 años</li> <li>-Dos días de permiso remunerado al funcionario que cumple 10 años.</li> <li>-Tres días de permiso remunerado al funcionario que</li> </ul>	Funcionarios de la Entidad	<p>Incentivos dirigidos a los mejores empleados de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción.</p>
--	---	----------------------------	--

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> "SIGI"		Código: PL-GTH-01
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b> <b>DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE</b> <b>IMVIYUMBO</b>		Versión: 7 Fecha: 25/01/2024

<p>cumple 15 años.</p> <p>-Cuatro días de permiso remunerado al funcionario que cumple 20 años</p> <p>-Cinco días de permiso remunerado al funcionario que cumple 25 años de servicio en la entidad.</p> <p>Para disfrutar del incentivo se debe concertar el tiempo del disfrute con el jefe inmediato y debe solicitarse con una semana de antelación por medio del formato de permisos siempre y cuando el empleado no tenga actividades pendientes por entregar y que con ello no afecte la prestación del servicio.</p>			



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> "SIGI"		Código: PL-GTH-01
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b> <b>DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE</b> <b>IMVIYUMBO</b>		Versión: 7
			Fecha: 25/01/2024
			Página 33 de 34

<p><b>SALARIO EMOCIONAL</b></p>	<p><b>Días Especiales:</b> La entidad considera resaltar fechas especiales para sus funcionarios, reconociendo que, con ello contribuye al compartir familiar y con sus seres queridos, en tal virtud, contempla el otorgamiento de días especiales en el siguiente evento,</p> <p><b>Logro Académico:</b> En los casos en que los funcionarios de la entidad logren la obtención de un título académico de pregrado o postgrado, se concederá un (1) día de descanso, para la fecha de ceremonia de grado.</p> <p><b>Descanso Especial.</b> Se considera este descanso al tiempo otorgado a los funcionarios de la entidad, en compensación por horas laboradas en horario extraordinario, contemplándose entre ellas:</p> <p><b>Descanso en Semana Santa.</b> De la misma forma que el descanso navideño, se concederá conforme al acto administrativo que el Gerente General determine, en el cual se contemplará los días y las horas que se requieran compensar en horario extraordinario.</p> <p><b>Día de la familia:</b> Otorgar Una jornada semestral en la que sus</p>	<p>Dirigido a empleados de la entidad.</p> <p>Funcionarios de la Entidad</p>	<p>Solicitar por escrito a la dirección administrativa dicho beneficio.</p>
---------------------------------	--	--	---




**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
 "SIGI"  
**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**  
**DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE**  
**IMVYUMBO**

Código:	PL-GTH-01
Versión:	7
Fecha:	25/01/2024
Página 34 de 34	


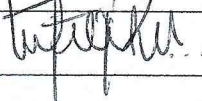
empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. (Ley 1857 del 2017).			
<p><b>Día de Cumpleaños:</b> Se concederá un día de descanso por una única vez en el año, para disfrutar el día de su cumpleaños, siempre que con ello no se afecte la prestación del servicio.</p> <p>Para este incentivo, el jefe inmediato previa concertación con el servidor, acordará el tiempo del disfrute, si es el mismo día de su cumpleaños o máximo dentro de los treinta (30) días siguientes. Deberá ser solicitado con tres días de antelación al disfrute por medio del formato de permisos.</p>			



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: PL-GTH-01
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE IMVIYUMBO	Versión: 7
		Fecha: 25/01/2024
		Página 34 de 34

APRUEBA:

  
**EDWIN CORTAZAR VILLABON**  
 Gerente General IMVIYUMBO

<b>Elaboró:</b> Nelcy Lorena Gaviria Cano		<b>Revisó:</b> Luisa Fernanda González Rivas	
<b>CARGO:</b> Contratista Profesional de Apoyo		<b>CARGO:</b> Director Administrativo y Financiero	

ANEXO

a). Control de Cambios: *Nota: Los documentos obsoletos se les da de baja del Sistema Integrado de Gestión Institucional*

Versión	Fecha (dd/mm/aa)	Aprobado por:	Descripción de la actualización
1	29/06/2018	Gilma Mancilla Angulo (Gerente)	Creación del Documento
2	20/01/2021	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización vigencia 2021
3	05/08/2021	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización del Plan de Bienestar Social e Incentivos de IMVIYUMBO para la vigencia de 2021, atendiendo las recomendaciones de la Contraloría Municipal de Yumbo, en el informe de auditoría a la vigencia 2020.
4	02/01/2022	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización vigencia 2022
5	20/01/2023	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización vigencia 2023
6	09/05/2023 06/06/2023	María Lyda Serna Fajardo (Gerente)	Ajustes al contenido de conformidad a la revisión de la Gerencia con el equipo del proceso Gestión Talento Humano. Ajuste al presupuesto una vez revisado por la Gerencia General Junio 2023.
7	25/01/2024	Edwin Cortazar Villabón (Gerente)	Actualización vigencia 2024